



DECRETO (H.C.M.) Nº 590

VISTO:

El expediente CO-0062-00714516-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese la convocatoria a un Concurso para la realización de un mural en el ámbito del Recinto del Honorable Concejo Municipal, en conmemoración del 437º Aniversario de la Fundación de Santa Fe.

Art. 2º: El Honorable Concejo Municipal, a través de su Presidencia, y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, conformarán la Comisión Organizadora que tendrá como objetivos la designación del jurado y la confección del Reglamento General del Concurso en el que deberán contemplarse los plazos para recepción de propuestas y motivos de rechazo y/o declaración de desierto del Concurso.

Art. 3º: Los participantes deberán presentar propuestas relacionadas a temáticas como la Fundación de Santa Fe, la historia de la ciudad, la democracia, la diversidad, la participación, la Constitución Nacional, el debate y la construcción de ciudadanía.

Art. 4º: Los trabajos, que podrán ser individuales o grupales, deberán ser presentados en sobre cerrado sin identificación exterior, debiendo adjuntar al mismo, los datos de los concursantes.



DECRETO (H.C.M.) Nº 590

Art. 5º: La Comisión Organizadora deberá al momento de la recepción de las propuestas numerar los sobres y colocar la misma numeración en otro perfectamente cerrado, que en su interior contenga en forma precisa los datos exigidos en el artículo anterior. Este sobre no será abierto bajo ningún concepto hasta tanto no sean seleccionados los trabajos.

Art. 6º: El jurado estará compuesto por el Presidente del Honorable Concejo Municipal, por la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud y Derechos Humanos del Honorable Concejo Municipal y un representante de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, un jurado de la Asociación de Artistas Plásticos de Santa Fe y dos (2) jurados externos.

Art. 7º: La selección de los trabajos se adecuará a los criterios que especifique el Reglamento General del Concurso.

Art. 8º: Los trabajos seleccionados serán premiados de acuerdo al siguiente detalle:
Premio Adquisición Honorable Concejo Municipal de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000);
Primer Mención Honorífica Honorable Concejo Municipal;
Segunda Mención Honorífica Honorable Concejo Municipal.

Art. 9º: La erogación que demande la concreción del presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente del Honorable Concejo Municipal.

Art. 10º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando